



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2021-00266-00

Naturaleza del proceso: Declarativo – Pertenecía

Decisión: Requiere- aclara auto anterior

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho RESUELVE:

1. Aclarar el proveído de calenda 12 de mayo de 2021, en el sentido de entenderse que la naturaleza del proceso es Declarativo de pertenecía y no como allí se indicó.
2. Agréguese a los autos la publicación del emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con algún derecho que milita a folio pdf 01.013 y 01.014 de las presentes diligencias y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.
3. Requerir a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del auto de calenda 21 de abril de 2021, de conformidad a lo normado en el numeral 7 del artículo 375 del CGP.
4. Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8 del auto de calenda 21 de abril de 2021, donde se ordena oficiar sobre la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez

María Victoria López Medina

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

